

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 1 Y 16 DE JUNIO DEL ACTUAL RESPECTIVAMENTE.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebradas los días 1 y 16 de Junio de 2.000, respectivamente, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 1 de Junio hasta la fecha actual, comprendiendo los números 637/00 al 743/00 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión de Pleno ordinaria hasta la fecha actual.

PUNTO 3º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.- Se da lectura a la propuesta que formula la Alcaldía, la cual ha sido sometida a consideración previa de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, para el ejercicio 2.001, cuyo resumen se incluye a continuación:

“El Alcalde que suscribe, en uso de la potestad otorgada a los Ayuntamientos, por el artículo 73.6 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

1º.- Propone la reducción del tipo impositivo del 0,632% de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana al 0,482%.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en los términos recogidos en la parte expositiva del acuerdo.
- 2.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de 30 días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, sin perjuicio de la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla**, manifestando que en la Comisión Informativa donde se ha tratado este asunto se ha realizado un depósito de confianza con respecto al mismo, puesto que es necesario contar con los datos precisos para saber la presión fiscal que se va a producir.

La fijación del coeficiente referido ha de ser revisable cuando se obtengan los datos precisos de toda índole, que en la actualidad se desconocen, ya que, en estos momentos, la reducción de 1'5 puntos en aquél se puede considerar como un “brindis al sol”, por lo que reitera el Sr. Peña Bonilla que la referida fijación del coeficiente aludido ha de ser, en todo caso revisable.

Asimismo, continúa el Sr. Peña Bonilla, en las revisiones catastrales se están produciendo desconciertos en los ciudadanos por diversos motivos, puesto que se encuentran muchas veces desamparados al tener que ir de un sitio para otro (Oficina de Catastro o Ayuntamiento), incluso se está produciendo indefensión en los mismos, así como costes injustos al intentar averiguar la titularidad de sus fincas, y todas estas circunstancias negativas se han de impedir adoptando las medidas oportunas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Delegado Municipal de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** haciendo constar que el I.B.I. es un impuesto cuya gestión no corresponde al Ayuntamiento sino a la Agencia Catastral, por ello aquél lo único que puede hacer es informar al ciudadano, así como bajar el tipo al objeto de que en determinadas ocasiones la subida de la cuota no sea demasiado grande.

Lo que se está pretendiendo, continúa el Sr. Piñero Fernández, es que paguen todos ya que hoy en día existen contribuyentes que no lo hacen, de ahí la importancia de llevar a cabo la revisión catastral.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Popular **D. Juan Manuel González Asencio**, aludiendo a que aunque la Ley donde se regula este Impuesto data de 1.988, hasta estos momentos no se están produciendo revisiones catastrales por parte de la Agencia Catastral, dependiendo la equidad en dichas revisiones no del Ayuntamiento sino de dicha Agencia.

El Ayuntamiento, continúa el Sr. González Asencio, se ha propuesto que dichas revisiones se lleven a cabo de una manera proporcional y justa, aun cuando existe el handicap de que no se poseen datos fidedignos para la adecuada y pertinente fijación del tipo.

Por último, vuelve a intervenir el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que con respecto a este asunto ha existido propaganda pero no información, dado que los contribuyentes se han quedado un poco absortos por la escasez de esta última, en cuanto que no se les ha facilitado el conocimiento de sus derechos.

El verdadero problema, concluye el Sr. Peña Bonilla, es que se desconoce qué cantidad se va a percibir en exceso a pesar de la bajada del tipo impositivo; por dicho motivo, se deben de establecer los mecanismos correctores precisos, en el momento en que se obtengan los datos reales, adoptando, llegado el caso, las medidas oportunas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PÚBLICO DE SALÓN DE CELEBRACIONES EN FINCA PINO DE SAN JOSÉ, CTRA. N-IV KM 524,5.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito que con fecha 1de marzo de 2000 presenta Dª. BLANCA ORIOL PASTEGA, en representación de las entidades TARAZONA S.A. y VALORES DE LA NAO S.A., por el que solicita se declare de interés público la construcción de .NAVE PARA SALÓN DE CELEBRACIONES, a ubicar en

finca PINO DE SAN JOSÉ situada en Ctra. N-IV km 524,5 de este término municipal, en suelo clasificado

por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable;

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural;

Visto lo dispuesto en los arts. 20 de la Ley 6/98, 16.3 de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/97 y arts. 26 y 27 del Decreto 77/94, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, delegando en el Ayuntamiento de Carmona las competencias enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable;

Vistos asimismo los informes correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público de la construcción de nave para **salón de celebraciones**, a ubicar en la finca situada en Ctra. N-IV, km 524,5.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **D^a Carmen López Núñez** manifestando que, en relación a este asunto, en el año de 1.997 se detectó la realización de obras sin licencia en la finca referida, realizándose, por ello, un Decreto de paralización de las mismas, pero no un expediente sancionador, y al no existir expediente sancionador, es por lo que se ha presentado una solicitud de declaración de interés social de la actividad precitada, y existiendo informe favorable, al respecto, por parte de los Técnicos.

Asimismo, continúa la Sra. López Núñez, es preciso considerar que en la fecha señalada con anterioridad no existía en este Excmo. Ayuntamiento una vigilancia urbanística exigible y adecuada, en cambio, en la actualidad, sí hay un servicio de inspección adecuado para tal fin.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, **D. José Luis Balboa Gómez** haciendo constar que en la Comisión Informativa de Urbanismo donde se trató este asunto se presentó un expediente, con respecto al mismo, en el que el Grupo municipal Socialista manifestó que estaba incompleto, ya que faltaban sus antecedentes, por lo que se requirió que fuese completado.

El 18 de Septiembre de 1.997, continúa el Sr. Balboa Gómez, se presentó un informe de la Jefatura de la Policía Local, dirigido al Sr. Alcalde, mediante el que se denunciaba una construcción ilegal en la Finca referida. Ante tal circunstancia por parte del Sr. Alcalde se dictó un Decreto suspendiendo dichas obras, así como ordenando a la Jefatura de la Policía Local que se adoptasen las medidas precisas para que la orden de suspensión fuese efectiva e inmediata.

Así las cosas, con fecha 19 de Noviembre de 1.997, la Jefatura de la Policía Local volvió a emitir otro informe dirigido al Sr. Alcalde por el que se señalaba que las obras se continuaban realizando, así como que la construcción no era de una nave sino de un chalet.

Desde la última fecha mencionada hasta Diciembre de 1.998 no se realizaron más gestiones que la solicitud de nuevo informe, al respecto, a la Jefatura de la Policía Local.

También es preciso considerar, continúa el Sr. Balboa Gómez, que en Diciembre de 1.997 se produce un encargo de Proyecto básico y de ejecución de nave para almacén en la finca meritada cuyo cliente es D. Mario Oriol Pastega.

Después de tales vicisitudes, reitera el Sr. Balboa Gómez, se somete este asunto, con expediente incompleto, a la Comisión Informativa de Urbanismo, por lo que se pregunta que cómo se va a aprobar este asunto después de todo este “tinglado”.

Toma de nuevo la palabra la **Sra. López Núñez** indicando que le sorprende bastante que el Sr. Balboa Gómez refiera que se oculta información, ya que en el Area de Urbanismo se facilita toda la documentación que se recaba, y este asunto, precisamente, se informó, incluso, con anterioridad a la celebración de la mencionada Comisión Informativa.

Con los informes recabados en el año 1.997, continúa la Sra. López Núñez, lo que realmente se pretendía era conocer si existían expedientes sancionadores o de legalización urbanística con respecto a las obras que se realizaban en la finca aludida; no obstante, vuelve a repetir, que en aquellas fechas no existía, como ocurre en la actualidad, un servicio de inspección urbanística adecuado, por lo que si existe en este asunto un grado de culpabilidad, el mismo no es sólo del Sr. Alcalde sino de los funcionarios, los cuales no sólo han de tramitar los expedientes oportunos al caso, sino también diligenciar los requerimientos pertinentes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Popular **D. Juan Manuel González Asencio**, afirmando que no se debe de hablar tanto de legalismos, por parte del Sr. Balboa Gómez, cuando, desde el año de 1.974 existen 5.000 chalets sin la preceptiva licencia de obras, así como urbanizaciones completas sin dicha licencia; y que con este asunto, lo que se pretende, en estos momentos, es aprobar la admisión a trámite de la solicitud de declaración de interés social de la actividad reseñada, pero no la aprobación de la misma.

Al hilo de lo manifestado con anterioridad, toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Damián López Ruiz**, haciendo constar que en 1.983, gobernando en el Ayuntamiento dicho Grupo municipal, se realizaron las primeras Normas Subsidiarias en nuestra Ciudad, las cuales se siguen utilizando en la actualidad, y si entonces se cometieron abusos en materia urbanística, en estos momentos también existen.

Vuelve a intervenir el **Sr. Balboa Gómez**, refiriéndole a la Sra. López Núñez que él nunca ha mencionado que, en relación a este asunto, se le haya ocultado información alguna; lo único que ha hecho es denunciar un asunto que se trata, en estos momentos, después de 2 años, con las incidencias que el mismo ha tenido, entre ellas, que no se ejecutó el expediente incoado; por lo que se debió de retirar, como ocurrió con otros asuntos, después de tratarse, en la Comisión Informativa.

Por último, toma la palabra la **Sra. López Núñez**, afirmando que si en la actualidad se cometen abusos en materia urbanística, por eso mismo se están adoptando, todas las medias al alcance del Ayuntamiento, para impedir tales abusos.

Finalizado el turo de intervenciones, el Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PÚBLICO DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE PLACAS DE ESCAYOLA EN CTRA. N-IV, KM 510- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito que con fecha 17 de febrero del actual presenta D. ÁLVARO VALLES MOLINA en representación de ”ESCAYOLAS ÁLVARO S.L.”, por el que solicita se declare de interés público la construcción de nave para la ampliación de fábrica de placas de escayola, a ubicar en finca situada en Ctra. N-IV, km. 510 de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable;

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural;

Visto lo dispuesto en los arts. 20 de la Ley 6/98, 16.3 de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/97 y arts. 26 y 27 del Decreto 77/94, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, delegando en el Ayuntamiento de Carmona las competencias enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable;

Vistos asimismo los informes correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo e

Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público de la nave para ampliación de fábrica de placas de escayola de 3.900 m², a ubicar en la finca situada en Ctra. N-IV km. 510.
- 2.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes aporte proyecto de contaminación atmosférica, por triplicado ejemplar, previsto en el art. 12 del Reglamento de Calidad del Aire de 20 de febrero de 1996.
- 3.- Someter el presente acuerdo a las siguientes condiciones:
 - a) Se deberá proceder al retranqueo del cerramiento de valla metálica de simple torsión situado en el camino público de servidumbre del polígono catastral 47 a una distancia de 10 m desde el borde del mismo hacia el interior de la parcela.
 - b) Se deberá dejar libre de ocupación con materiales, placas, etc, una banda de 15 metros paralela al perímetro de la parcela.
 - c) Se deberá incluir en el proyecto técnico que se presente la forestación de la zona perimetral anteriormente descrita mediante una primera banda de tresbolillo de arbusto de hoja perenne, una segunda banda de tresbolillo de árbol de hoja perenne y red de riego por goteo. Previamente a la concesión de la licencia de obra se debe depositar en este Ayuntamiento aval que garantice la instalación de dicha pantalla vegetal.
 - d) Los posibles refuerzos de las redes de abastecimiento de agua, energía, electricidad, etc se deberán realizar por la entidad Escayolas Álvaro S.L., con acometida por el punto más cercano al suelo urbano de la parcela.
- 4.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.
- 5.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **D^a Carmen López Núñez** señalando que es motivo de alegría, el hecho de que se trate este asunto, dado que la Entidad “Escayolas Alvaro, S.L.” es una Empresa de nuestra Ciudad, con trabajadores de Carmona, y que se está expandiendo, incluso, a otros países.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** congratulándose también de que este asunto se trate en esta sesión plenaria, como así se solicitó, en otra sesión, por el Grupo municipal Socialista, puesto que la Entidad referida había realizado una inversión de muchos millones de pesetas en la implantación de la actividad que nos ocupa, pudiéndose perder la subvención que la misma solicitó, al respecto.

Por último toma la palabra de nuevo la **Sra. López Núñez** señalando que el Sr. Gerente del Programa PRODER D. Juan José Saucedo García se había preocupado de este asunto, en la Oficina Técnica Municipal, incluso con anterioridad a que el Grupo municipal Socialista solicitase que se agilizase aquél.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACION LA CIERVA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativo a la Urbanización La Cierva de este término municipal redactado de oficio por este Ayuntamiento y que tiene por objeto clasificar como suelo urbano porciones de terreno colindantes a la misma, ordenando detalladamente el suelo y Modificando las Ordenanzas Edificatorias y de Uso del Suelo.

Considerando que mediante acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 1999 se aprobó inicialmente el expediente de referencia, y que expuesto al público el mismo junto con la documentación técnica por espacio de un mes, mediante anuncios insertos en Diario El Correo de Andalucía de 4 de marzo del año en curso, B.O.P. N° 82 , de 8 de abril del actual, y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, se ha presentado escrito de alegaciones por parte de D. Antonio Caballero Astillero el 22 de febrero de 2000 en el que se manifiesta que en ninguno de los planos del documento de la Modificación se contempla la inclusión de los terrenos donde se ubica la E.D.A.R. (estación depuradora de aguas residuales), y por tanto, se solicita que dichos terrenos se incluyan en los planos correspondientes.

Considerando que según el informe emitido por Sr. Arquitecto Municipal el 15 de junio de 2000 la presente modificación afecta a la clasificación del suelo urbano, ampliando su delimitación en aquellos terrenos que por su uso es posible clasificar como suelo urbano y que los terrenos en los que se ubica la E.D.A.R. no pueden clasificarse como tales.

Visto los informes preceptivos pertinentes, la Comisión Informativa de Urbanismo propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales correspondiente a la Urbanización La Cierva de este término municipal, redactada de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Desestimar por las razones aludidas las alegaciones presentadas por D. Antonio Caballero Astillero.

TERCERO.-Dar traslado de lo resuelto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, junto con la documentación técnica, con el fin de que se pueda proceder, en su caso, a la aprobación definitiva de la presente Modificación.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACION LOS NIETOS-LAS NIETAS DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal correspondiente a la Urbanización LOS NIETOS-LAS NIETAS de este término municipal redactada de oficio por este Ayuntamiento y que tiene por objeto clasificar como suelo urbano tal ámbito territorial, procediendo a la ordenación detallada del suelo y delimitando una Unidad de Ejecución a desarrollar por el sistema de cooperación.

Vistos los informes preceptivos pertinentes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 102-2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, de 18 de junio, art.22.2c) de la Ley 7/1985 modificada por Ley 11/1999, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias correspondiente a la Urbanización LOS NIETOS-LAS NIETAS de este término municipal a la que se ha hecho referencia redactada de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Requerir a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización LOS NIETOS-LAS NIETAS la presentación de Estudio de Impacto Ambiental relativo a la presente modificación.

TERCERO.-Suspender el otorgamiento de licencias en el suelo afectado por la modificación de Normas Subsidiarias en tanto que resulten contrarias con las determinaciones de la misma conforme a lo dispuesto en el art.102-2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997.

CUARTO.-Someter dicho documento junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de un mes mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. y diario de difusión provincial.

QUINTO.-Notificar los anteriores acuerdos a quienes resulten interesados en la modificación aprobada inicialmente.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACION EL CORZO-EL CAUDAL DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planamiento Municipal correspondiente a la Urbanización EL CORZO-EL CAUDAL de este término municipal redactada de oficio por este Ayuntamiento y que tiene por objeto clasificar como suelo urbano una porción de suelo de la misma que en la actualidad se encuentra en suelo no urbanizable y desclasificar una superficie de suelo urbano que no se ha desarrollado.

Vistos los informes preceptivos pertinentes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 102-2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, de 18 de junio, art.22.2c) de la Ley 7/1985 modificada por Ley 11/1999, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias correspondiente a la urbanización EL CORZO-EL CAUDAL de este término municipal a la que se ha hecho referencia, redactada de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.-Suspender el otorgamiento de licencias en el suelo afectado por la modificación de Normas Subsidiarias en tanto que resulten contrarias con las determinaciones de la misma conforme a lo dispuesto en el art.102-2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997.

TERCERO.-Someter dicho documento junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de un mes mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. y diario de difusión provincial.

CUARTO.-Notificar los anteriores acuerdos a quienes resulten interesados en la modificación aprobada inicialmente.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA, AÑO 2.001.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el 2 de Mayo del año en curso (Registro de Entrada nº 3904 de 8 de Mayo), y en atención a las necesidades existentes en este municipio en materia de infraestructura, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la inclusión en el Plan de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla año 2001 de la obra que a continuación se indica, y cuya Memoria descriptiva ha sido redactada de oficio en este Excmo. Ayuntamiento:

PRESUPUESTO

- Consolidación de las Traseras de la calle Juan de Ortega (2ª Fase)..... 55.000.000 Ptas.
2.- Asumir el compromiso de efectuar la aportación financiera en el porcentaje que corresponda a este Excmo. Ayuntamiento, que en ningún caso será superior al 20% del presupuesto.
3.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Area de Infraestructura y Equipamiento de la Excma Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que en su día se solicitó información, acerca de varios aspectos relacionados con la obra del Argollón, remitiéndose, por parte del Sr. Alcalde, el escrito de solicitud de dicha información a la Empresa Municipal LIMANCAR, S.L.. Con fecha 10 de Mayo del actual se remitió escrito al Sr. Gerente de la Empresa referida D. Antonio Cano Luis solicitándose más información acerca de la obra mencionada, manifestándose por este señor que se incluyera la solicitud de la información requerida en una sesión del Consejo de Administración. En definitiva, continúa el Sr. Balboa Gómez, no se tiene información acerca de la obra reseñada, así como que con la cantidad ascendente a 55 millones de pesetas no cree que se termine la misma.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. González Asencio** manifestando que la obra se encomendó a la Empresa Municipal LIMANCAR S.L. y la documentación dimanante de su realización se encuentra en las oficinas de dicha Empresa a disposición de quienes quieran revisarla; pero considera, asimismo, que en este lugar estamos todos para servir a los ciudadanos no a nosotros mismos.

Por último, el **Sr. Balboa Gómez** interviene para manifestar que él es muy meticuloso en relación con las solicitudes de información, y en ningún modo está en su ánimo molestar a nadie. Asimismo, ruega al Sr. Secretario General de la Corporación que se le facilite la información requerida en relación a la obra que nos ocupa, manifestándole, igualmente que el Grupo municipal Socialista votará en contra en este asunto porque ni se tiene la información precisa acerca de la obra mencionada, ni se sabe el montante total de la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE CARMONA, EL VISO DEL ALCOR, Y MAIRENA DEL ALCOR Y LA FUNDACIÓN DE FERROCARRILES ESPAÑOLES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACONDICIONAMIENTO COMO VIA VERDE DE LOS ALCORES DEL TRAZADO FERROVIARIO EN DESUSO ENTRE ALCALÁ DE GUADAIRA Y CARMONA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dado el interés que representa para este Ayuntamiento la propuesta de convenio de colaboración que se pretende suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, los Ayuntamientos de Carmona, El Viso del Alcor, y Mairena del Alcor y la Fundación de Ferrocarriles Españoles con el fin de proceder a la realización de proyecto constructivo de acondicionamiento como Via Verde de los Alcores del trazado ferroviario en desuso entre Alcalá de Guadaira y Carmona con una longitud de 28 Kilómetros, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:
PRIMERO.-Aprobar el referido convenio en los términos en que se encuentra redactado y que se incorpora al Expediente de la sesión.
SEGUNDO.-Facultar al Sr. Alcade para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE SAN PEDRO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerándose a la Residencia Asistida San Pedro de nuestra Ciudad como una estructura integrada de recursos humanos, técnicos y financieros a través del cual se realiza la atención a las personas mayores que por sus circunstancias especiales requieren una asistencia temporal o permanente fuera de su domicilio habitual.

Teniéndose en cuenta que los servicios que se prestan por dicha Residencia Asistida son los correspondientes a una atención integral al mentado colectivo, incluyendo: programa de necesidades básicas, unidad de día, de rehabilitación funcional y programa de actividades socio-culturales y ocupacionales.

Considerando lo anterior, se ha procedido por este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales en el Art. 4º de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a elaborar un Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Asistida Municipal de San Pedro mediante el que se establecen la estructura y funcionamiento general de la misma, así como las normas imprescindibles de convivencia y respeto mutuo y de utilización adecuada de sus servicios e instalaciones.

En base a todo lo expuesto y a tenor del Art. 49 de la mencionada Ley 7/1.985 de 2 de Abril, según redacción dada al mismo por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril que modifica la anterior, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Asistida Municipal “San Pedro” de esta Ciudad, en los propios términos en que se encuentra redactado, y que se recoge como anexo en el expediente de la sesión.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinente.
- 3.- Entender definitivamente aprobado el referido Reglamento en el supuesto de que transcurrido el citado plazo de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias al mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** haciendo constar que ha existido poco tiempo para estudiar este asunto; por lo que propone que el mismo se deje sobre la mesa para verificar con detenimiento dicho estudio.

Interviene, seguidamente, la Sra. Concejala Delegada Municipal del Area de Servicios Sociales **Dª Josefa López Núñez**, aceptando la propuesta realizada por el Sr. Balboa Gómez.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar el siguiente asunto:

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE UNICO.- CONVENIO-PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO Y URBANISMO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ACOGIDAS AL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO.- Dada cuenta del Convenio-Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo para el desarrollo de actuaciones acogidas al III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo cuyos objetivos programáticos, territoriales y cuantitativos quedan recogidos en la Programación General de Objetivos, aprobada por el Decreto 153/1.999 de 29 de Junio, por el que se acuerda la formulación del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el periodo 1.999/2.002.

Teniéndose en cuenta las competencias municipales en materia de Urbanismo y Vivienda recogidas en el artículo 25-2d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como son, entre otras, las relativas a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando lo beneficioso que puede resultar para el Municipio de Carmona la suscripción del Convenio aludido, por parte de la Alcaldía-Presidencia SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la suscripción y contenido del Convenio-Programa precitado, el cual se incorpora al expediente de la sesión.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Damián López Ruiz** se formula, al Sr. Recio Blanco, pregunta acerca de si se ha efectuado el estudio relativo a la peatonización de la zona del Paseo de la Feria.

A esta cuestión responde el **Sr. Recio Blanco**, manifestando que este asunto se encuentra en vía de solución, así como que la zona que va desde el Paseo de la Feria hacia arriba se ha cortado al tráfico, lo que ocurre es que los camiones han roto las horquillas que faltan en dicho lugar.

Con respecto a la zona que va desde el Paseo de la Feria hacia abajo, continúa el Sr. Recio Blanco, se va a tratar de tener una reunión entre las Peñas, el Grupo municipal Socialista y el equipo de Gobierno municipal al objeto de buscar los mecanismos precisos para dar solución al problema planteado.

A continuación el **Sr. López Ruiz** pregunta al Sr. Alcalde acerca de la consabida construcción ilegal existente en los aledaños de la Puerta de Córdoba.

A esta cuestión responde la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo, **Dª Carmen López Núñez**, afirmando que se está tratando de resolver, de una vez, la problemática planteada por la referida construcción ilegal, así como que le gustaría que dicha construcción no provocara la demolición, de oficio, por parte del Ayuntamiento, sino que fuera el propietario de dichos terrenos quien la demoliese, para lo cual se están realizando gestiones, al respecto.

Por parte del Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Antonio Fernández Acosta** se refiere al Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras **D. Juan Manuel González Asencio** que en la Barriada de la Paz existen unos huertos que no están acondicionados, y que los vecinos de dicha Barriada están interesados en que se protejan los mismos.

Asimismo el Sr. Fernández Acosta pregunta al Sr. González Asencio acerca del acondicionamiento del Parque del Almendral.

A esta última cuestión responde el **Sr. González Asencio** que se han repuesto las farolas de dicho Parque, así como que se continuarán las labores de reposición y acondicionamiento del mismo cuando existan disposiciones presupuestarias, al efecto.

Seguidamente el **Sr. Fernández Acosta** pregunta al Sr. González Asencio acerca de cuándo se van a concluir las obras de la Alameda Alfonso XIII.

A esta cuestión responde el **Sr. González Asencio** que el contratista de las obras referidas está pendiente de que se le suministren los materiales adecuados, lo cual, aún no ha ocurrido; por lo tanto, no se sabe la fecha de finalización de las obras mencionadas ya que ello depende de que la Empresa suministradora de los materiales haga efectivo tal suministro.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Espigares García** para referirle al Sr. Concejal Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico, **D. Francisco Avila Rivas**, que aún no le ha facilitado información alguna acerca de la pavimentación de la C/ Bohiguilla.

Al hilo de lo anterior, interviene el **Sr. Avila Rivas**, pidiendo disculpas al Sr. Espigares por no haberle

facilitado la información referida, lo que ocurre es que no ha tenido tiempo para ello; manifestando,

asimismo, que lo realizado en dicha calle ha sido decisión del equipo de gobierno, aunque él personalmente no esté de acuerdo.

A la vista de lo manifestado con anterioridad, el **Sr. Espigares García** felicita al Sr. Avila Rivas por su sinceridad, aun cuando reconoce que él también tiene corresponsabilidad en las decisiones del equipo de gobierno.

A continuación la **Sra. D^a M^a del Mar Carrera Caro** pregunta a la Sra. Concejala Delegada del Area Municipal de Bienestar Social, D^a Josefa López Núñez, como se piensa cubrir las cinco plazas vacantes en dicha Area.

A esta cuestión responde la **Sra. López Núñez**, que en aquellos casos donde existe bolsa de trabajo regirá la misma, y donde no, se efectuará el procedimiento selectivo correspondiente.

Seguidamente, el **Sr. Ortiz Moreno** refiere al Sr. Alcalde, que han transcurrido ya dos meses desde que se le preguntó en sesión plenaria a este último por los compromisos adquiridos por el mismo acerca de la cesión a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de los terrenos para la construcción del Centro de Salud de esta Ciudad, así como de la realización de los estudios geotécnicos pertinentes de dichos terrenos y del proyecto de ejecución de las obras, y a la fecha actual aún no ha contestado; por lo que si el día 2 de Marzo de 1.999 se firmó un Protocolo de Intenciones entre dicho Organismo Autónomo y el Excmo. Ayuntamiento mediante el que se mostraba por parte de éste los compromisos referidos con anterioridad, se pregunta: ¿Por qué hasta la fecha actual todavía no se ha puesto a disposición de la Consejería los terrenos aludidos para la construcción del Centro de Salud?. ¿Por qué no se han llevado a cabo ni el estudio geotécnico de los terrenos ni el proyecto de ejecución de las obras un año y medio después?. ¿Por qué ha dicho Vd. que a principios del año 2.001 se realizarían las obras y todavía no se ha hecho nada, al respecto?.

A estas cuestiones responde el **Sr. Alcalde** que el Sr. Ortiz Moreno no cumplió con su compromiso realizado en su día ante 400 personas, de construir el Colegio Público San Blas.

Asimismo, continúa el Sr. Martín Recio, que ha habido un acuerdo plenario donde se modificaron las NN.SS. que afectaban a los terrenos, y mediante dicho acuerdo, por parte de la Consejería ya se conocían los terrenos que se iban a ceder; asimismo, se ha aprobado ya el Proyecto de Reparcelación donde se delimita la parcela a ceder, lo cual también es conocido.

Por todo ello, el Sr. Martín Recio, quiere hacer constar que la pregunta formulada por el Sr. Ortiz Moreno debe de responderla no él, sino la Consejería de Salud.

Por otro lado, el Sr. Martín Recio quiere hacer constar, asimismo, que el estudio geotécnico de los terrenos se está elaborando, así como que el anteproyecto de las obras se entregó, a primeros de Marzo, para que fuese visado, por lo que al intervenir en este asunto dos Administraciones, existe un periodo de tiempo que el Ayuntamiento no puede controlar. Asimismo, el Sr. Martín Recio, manifiesta que el Sr. Arquitecto supervisor del Proyecto está trabajando en el mismo adecuadamente.

Por último el Sr. Martín Recio desea recalcar que la construcción del Centro de Salud es competencia de la Junta de Andalucía, así como que se llevan 12 ó 13 años con estas reivindicaciones, y, por ello, el Excmo. Ayuntamiento lo único que puede hacer es colaborar con sus escasos medios disponibles.

Vuelve a intervenir el **Sr. Ortiz Moreno**, manifestando que no se deben de mezclar asuntos que no tienen nada que ver con el que nos ocupa; así como que si la fecha de realización de las obras no está clara no se debe de decir nada, al respecto, en la prensa.

Asimismo el Sr. Ortiz Moreno formula al Sr. Secretario General de la Corporación la pregunta de si es necesaria para la construcción del mencionado Centro de Salud la cesión del terreno correspondiente, contestando a ello, dicho funcionario que, efectivamente, es necesaria dicha cesión.

A continuación el Sr. Ortiz Moreno pregunta a la Sra. Dolores Camacho Infantes sobre unas declaraciones

efectuadas por dicha Sra. en los medios de comunicación escritos en las que se manifestaba que los terrenos del Centro de Salud mencionado ya habían sido objeto de cesión al Servicio Andaluz de Salud.

A esta cuestión responde la **Sra. Camacho Infantes** que responderá por escrito.

El **Sr. Peña Bonilla** pregunta a la Sra. Delegada Municipal de Salud, Consumo y Plan Municipal de Inserción D^a Dolores Camacho Infantes acerca de la situación en que se encuentra el expediente sancionador mediante el que se impuso la sanción de caducidad del puesto nº 13 del Mercado Municipal de Abastos, cuyo adjudicatario era D. Manuel Buzón Fernández.

A esta cuestión contesta la **Sra. Camacho Infantes** que responderá por escrito.

Seguidamente por el **Sr. Peña Bonilla** se ruega que se libere al Grupo municipal Socialista de la no agresión verbal entre concejales, ya que no se ha cumplido el compromiso contraído en la sesión plenaria anterior, puesto que no se ha producido reunión alguna al respecto, entre todos los Grupos políticos municipales, incluso han existido, últimamente, ataques del Sr. Alcalde al Grupo municipal Socialista.

A continuación el **Sr. Balboa Gómez** pregunta al Sr. Concejel Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico, D. Francisco Avila Rivas, acerca de la colocación de un “mamotreto” en la Carretera N-IV, a la altura de “Talleres Orozco” frente al “Molino”.

El **Sr. Avila Rivas**, responde que desconoce la instalación mencionada por el Sr. Balboa Gómez.

Al hilo de lo anterior, el **Sr. Balboa Gómez** refiere al Sr. Alcalde, que él mismo ordenó que se quitara tal “mamotreto”, y no se llevó a cabo dicha orden; preguntando, entonces, si existió o no dicha orden de demolición.

A esta cuestión responde el **Sr. Alcalde** que contestará por escrito, ya que se interpuso un recurso, al respecto, por la Entidad PROELITE la cual fue la que instaló dicho objeto.

Al hilo de lo anterior, el **Sr. Balboa Gómez** da a conocer un escrito de Alcaldía fechado el 29 de Marzo de 2.000 en el que se ordenaba al Sr. Gerente de LIMANCAR S.L. el desmontaje del “mamotreto” referido. Por el Sr. Balboa Gómez se refiere, a continuación, al Sr. Alcalde que en el acta de recepción de las obras del Paseo, la cual no fue firmada por la Empresa contratista FERROVIAL AGROMAN, S.A., se le dió a la misma por la Dirección Facultativa un plazo de 3 meses para que procediera a la subsanación de las deficiencias observadas en dichas obras y aún no se ha hecho nada al respecto; asimismo, el Sr. Balboa Gómez le indica al Sr. Alcalde que en una primera nota de prensa que emitió él mismo con respecto a este asunto en el mes de Febrero, ya se indicó que realizaría acciones legales contra FERROVIAL AGROMAN, S.A., y el pasado mes de Mayo hizo otras declaraciones manifestando lo mismo, por lo que habiendo transcurrido cinco meses sin que se haya efectuado acción legal contra FERROVIAL AGROMAN, S.A., el Sr. Balboa Gómez pregunta al Sr. Secretario General de la Corporación si se ha efectuado tal acción legal.

A esta cuestión responde el **Sr. Secretario** que, se han recabado informes económicos acerca de los ingresos dejados de percibir por el Ayuntamiento a tenor de la demora en la ejecución de las obras, estándose a la espera de la remisión de informe técnico por parte de la Dirección Facultativa al objeto de depurar las posibles responsabilidades, considerándose que hasta que tal informe no sea facilitado no se podrá ejercer acción legal alguna, ya que aquél es vital para ello.

Por otro lado, el **Sr. Balboa Gómez** pregunta al Sr. Alcalde cuánto va a costar la ejecución de las obras aludidas, ya que hasta ahora no se sabe dicho montante con exactitud.

A estas cuestiones relacionadas con las obras del Paseo responde el Sr. Alcalde, **D. Sebastián Martín Recio**, haciendo constar que en un Proyecto existen una serie de variables que él no puede saber, así como que es totalmente inverosímil que conozca, asimismo, hasta el último céntimo el coste total de las obras hasta tanto no se lleve a cabo la liquidación de las mismas.

Asimismo, por el **Sr. Balboa Gómez** se pregunta al Sr. Alcalde si se ha calculado la valoración de las penalizaciones a aplicar por las demoras de las obras.

A esta cuestión responde la **Sra. D^a Carmen López Núñez** que se contestará por escrito.

Seguidamente, el **Sr. Balboa Gómez**, refiere al Sr. Alcalde el cobro ilegal efectuado a las Casetas de Feria en concepto de guardia realizada, durante la pasada Feria de Mayo, por parte de los trabajadores de la Compañía Sevillana de Electricidad, solicitándose, al respecto, a dicho señor información del referido cobro, remitiéndose por parte de éste último al Sr. González Asencio dicha solicitud.

En relación a lo anterior, el Sr. Balboa Gómez insta a la Sra. Interventora de Fondos a que se estudie en profundidad este asunto así como que se elabore informe, al respecto.

El Sr. Balboa Gómez interviene, seguidamente indicándole al Sr. Alcalde la forma en que se ha llevado a cabo la permuta del antiguo aulario del Colegio Público San Blas sito en C/ Cervantes, nº 5 de esta Ciudad con una finca sita en C/ Ahumada, nº 2, propiedad de D. Cándido Rubio Navarro, el cual es propietario a su vez, del Hotel Alcázar de la Reina, ya que tal permuta se ha efectuado de forma ilegal, puesto que existe un documento firmado, al respecto, por el Sr. Gerente de SODECAR y el Sr. Rubio Navarro con fecha 25 de Octubre de 1.999, y, en ese momento, el referido aulario era propiedad del Excmo. Ayuntamiento, no existiendo, para la verificación de la permuta referida, informe alguno ni jurídico, ni de valoración que hiciera legal la operación.

A tenor de lo anterior, el Sr. Balboa Gómez le quiere recordar al Sr. Martín Recio, que éste último quiso llevar a un Alcalde Socialista a la cárcel por la permuta del Teatro Cerezo de esta Ciudad, así como que el Grupo municipal Socialista tomará las medidas oportunas, al objeto de comprobar si ha existido algún tipo de ilegalidad; pues, el Sr. Martín Recio no puede tener "patente de corso" para hacer lo que quiera infringiendo la legalidad vigente, con este tipo de actos.

A esta cuestión responde el **Sr. Martín Recio** que la permuta mencionada por el Sr. Balboa Gómez no se ha plasmado aún, puesto que lo realizado es una mera declaración de intenciones, ya que la permuta referida es bastante beneficiosa para la Ciudad.

Asimismo, continúa el Sr. Martín Recio, la valoración de las parcelas a permutar se ha encargado a una empresa competente para ello, llevándose dicha valoración así como los informes jurídicos pertinentes a una próxima sesión del Consejo de Administración de la Entidad SODECAR, S.A.

Por último, el **Sr. Avila Rivas** realiza el ruego de que se felicite a D^a M^a Angeles Eslava Nieto por un proyecto fin de carrera realizado por dicha señora, el cual recoge el anagrama turístico de nuestra Ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20'50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-